



**CONVENIO ESPECIFICO N° 01 DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA Y LA EMPRESA ESTERAS PARA EJECUTAR EL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES EN EL MANEJO SOSTENIBLE Y PUESTA EN VALOR DE LOS PRODUCTOS DE LA PALMERA DE AGUAJE (*Mauritia flexuosa*), EN DOS COMUNIDADES RURALES DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO UCAYALI- YARAPA - DISTRITO DE FERNANDO LORES”.**

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, que celebran el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**, a quien en adelante se le denominará “**EL IIAP**”, con RUC N° 20171781648, con domicilio legal en la Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, debidamente representado por el Gerente General Ing. **ROGER WILDER BEUZEVILLE ZUMAETA** con DNI N° 05224326, y de la otra parte, la empresa **ESTERAS DE LA SELVA SRL** a quien en adelante se le denominará “**ESTERAS**”, con RUC N° 20567227341, con domicilio legal en la calle Las Palmas N° 260, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, representada por su Gerente General, Sr. **GONZALO MARSÁ FUENTES**, identificado con CE N° 000951733. De manera **EL IIAP** y **ESTERAS**, se denominan las **PARTES**, en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA : DE LAS PARTES.**

“**EL IIAP**”, es un organismo nacional con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa; y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374 – Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, por mandato del artículo 120° de la Constitución Política del Perú de 1979. Su misión es generar e incorporar conocimientos, tecnologías innovadoras y el saber ancestral, al servicio de las sociedades y de los ecosistemas amazónicos. Tiene como finalidad realizar el inventario, la investigación, la evaluación y el control de los recursos naturales; promover su racional aprovechamiento y su industrialización para el desarrollo económico y social de la región; tiene como jurisdicción el ámbito que corresponde geográficamente a la Cuenca Amazónica Peruana.

“**ESTERAS**”, es una empresa loretana de capital español que viene desarrollando desde hace un año un proceso de investigación a nivel local de las potencialidades de la palmera de aguaje (*Mauritia flexuosa*), de cara al aprovechamiento de su fibra vegetal.

**CLAUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES.**

**EL IIAP**, dentro de su Plan Estratégico 2014 al 2018, ha determinado el eje temático “Productividad de los sistemas de producción con especies nativas amazónicas”, cuyo objetivos estratégicos N°3 y N°4 son respectivamente “Incrementar el rendimiento de



sistemas de producción agrícola comercial, forestal y agroforestal” e “Incrementar la articulación del mercado con los productos amazónicos”, eje y objetivos que se enmarcan en los objetivos del presente convenio.

**ESTERAS**, ha venido desarrollando diferentes actividades de investigación dirigidas a identificar una serie de materiales con un alto valor comercial de cara a la producción de bienes de consumo, permitiendo insertarlos en los mercados nacionales e internacionales. Uno de los materiales identificados ha sido la fibra extraída de los peciolos de la hoja de aguaje (*Mauritia flexuosa*), usada para la elaboración de esteras rústicas, cielos rasos y recubrimientos de superficies diversas. Esteras busca obtener una producción sostenible de este tipo de materiales, por lo que requiere realizar contactos comerciales con comunidades que puedan proveer los servicios artesanales y el material de manufactura. Estos contactos comerciales estarán enmarcados en los parámetros internacionales de comercio justo y revalorización de los conocimientos tradicionales.

Es por este motivo **EL IIAP**, a través de sus Programas SOCIODIVERSIDAD y PIBA, y la empresa **ESTERAS**, a elaborar el presente convenio que permita formalizar la ejecución de un proyecto destinado a fortalecer las capacidades de comunidades rurales de la Amazonía en el tejido de la fibra de la hoja de aguaje, así como la identificación de mercados adecuados para la comercialización de los productos elaborados.

**CLAUSULA TERCERA : OBJETO DEL CONVENIO.**

Conjugar esfuerzos para el fortalecimiento de las capacidades de dos comunidades rurales de la cuenca baja del río Ucayali- Yarapa para el manejo sostenible y puesta en valor de los productos de la palmera de aguaje (*Mauritia flexuosa*) e identificación de los mercados potenciales que permitan la comercialización de los productos resultantes.

**CLAUSULA CUARTA: DE LAS RESPONSABILIDADES.**

**4.1 De El IIAP:**

- a) Designar a través de las Direcciones de los Programas de Investigación SOCIODIVERSIDAD Y PIBA, un coordinador responsable para la implementación del presente convenio ante **ESTERAS**, quien se encargará de monitorear y evaluar el desarrollo de las actividades programadas en el Anexo I del presente convenio.
- b) Brindar las facilidades logística necesaria, para la ejecución de las actividades de capacitación programadas en el marco del presente convenio.
- c) Garantizar durante toda la ejecución del convenio la disponibilidad del equipo técnico del proyecto, y promoción del proyecto, los cursos, talleres y difusión de los resultados de acuerdo a los términos aprobados en el anexo I.
- d) Proporcionar asistencia en el uso de sus instalaciones para el desarrollo de actividades del convenio, como auditorio, equipo de proyección, etc.
- e) Informar oportunamente y por escrito a **ESTERAS**, del desarrollo y resultados de los eventos de capacitación en el marco del presente convenio.



- f) Designar a través de la Gerencia General, un representante para el seguimiento de las acciones programadas.

#### 4.2 DE ESTERAS

- a) Designar, un coordinador para la implementación del presente convenio, quien se encargará de realizar las acciones de acompañamiento, evaluación y seguimiento conjuntamente con **EL IIAP** de las acciones programadas en el anexo I del presente convenio.
- b) Brindar las facilidades técnicas y logística necesaria, para la ejecución de las actividades de capacitación programadas en el marco del presente convenio.
- c) Diseñar, ejecutar y supervisar el proceso de capacitación.
- d) Asegurar la compra de los productos seleccionados mientras dure el proyecto
- e) Facilitar la articulación de oferta-demanda operando de intermediario entre el productor y el consumidor minorista del producto a través de un proceso de mercadeo y venta.

#### 4.3 OBLIGACIONES COMPARTIDAS ENTRE EL IIAP y ESTERAS.

- a) Informar oportunamente y por escrito, sobre la existencia de cualquier hecho que pudiera amenazar o comprometer la normal ejecución de las actividades previstas en el marco del presente convenio.
- b) Evaluar periódicamente el estado de avance de ejecución del convenio.
- c) Asegurar que las actividades se desarrollan bajo los parámetros del comercio justo y la revalorización de las culturas amazónicas.

#### CLÁUSULA QUINTA:      **FUNCIONARIOS DE CONTACTO.**

Por **EL IIAP:** Los Directores de los Programas de Investigación de la Diversidad Cultural y Economía Amazónica (SOCIODIVERSIDAD) y de Biodiversidad Amazónica (PIBA).

Por **ESTERAS:** Al Gerente General de la empresa.

#### CLÁUSULA SEXTA:      **DEL FINANCIAMIENTO**

Las actividades descritas en el proyecto, serán financiadas por las **PARTES** de acuerdo al anexo I, a fin de alcanzar el objetivo del presente convenio. Las **PARTES**, declaran conocer y aceptar, estos términos.

#### CLÁUSULA SEPTIMA:      **DE LA PROPIEDAD**

- 7.1 Los informes y datos generados en el marco de este convenio serán de copropiedad de las **PARTES**, quienes reconocerán los derechos de autoría y de todos los involucrados en el desarrollo de los productos entregables.



- 7.2 La información y datos que hubieran sido adquiridos, compilados o elaborados por las **PARTES** con anterioridad al desarrollo de los productos de este convenio, pero que sean utilizados en los informes y datos contenidos en el reporte, objeto del mismo, permanecerán bajo la propiedad de las **PARTES** o de las organizaciones generadoras de la información primaria.
- 7.3 Las **PARTES** tomarán todas las medidas razonables para asegurar que los autores y los creadores de cualquier metodología o estudio de factibilidad sean reconocidos en todas las publicaciones o comunicaciones.
- 7.4 Los bienes, información, conocimientos y tecnologías generadas en el marco de este convenio, serán de propiedad de las **PARTES** que participan.
- 7.5 El uso y/o divulgación por una de las **PARTES**, de los bienes, información, conocimientos y tecnologías generadas en el marco de este convenio, requerirán autorización expresa de la otra parte.
- 7.6 La publicación de los resultados y/o informes finales harán mención al presente convenio y expresarán el reconocimiento a las **PARTES** firmantes.
- 7.7 Los beneficios que pudieran producirse en la divulgación o uso de los bienes, información, conocimientos y tecnologías generadas en el marco de este convenio, se repartirán equitativamente en función de la proporcionalidad de los aportes de cada una de las **PARTES**.

**CLÁUSULA OCTAVA: CONDICIONES LABORALES**

Este convenio no genera derechos a ninguna de las **PARTES** o a sus empleados a recibir beneficios laborales y seguros que reciben los empleados de la otra parte, se entenderá como exclusivamente vinculado laboralmente con su institución de origen.

**CLÁUSULA NOVENA: LA PROTECCIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS**

- 9.1 El trabajo a ser realizado por el personal de cada una de las **PARTES** en el marco de este convenio, será ejecutado bajo entera responsabilidad y riesgo de cada una de las **PARTES**.
- 9.2 Ninguna de las **PARTES** responsabilizará a la otra de ninguna pérdida material o personal que haya sido originada en la ejecución de las acciones materia de este convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN**

- 10.1 Las **PARTES** guardarán los reportes financieros y otros registros relacionados con este convenio por un periodo de tres (03) años luego de la terminación del convenio.
- 10.2 Si cualquier litigación, reclamo o auditoría fuese iniciada o anunciada antes de la expiración del periodo de tres (03) años, los reportes y registros serán conservados hasta que dicha litigación, reclamo o auditoría concluya o se resuelva.



10.3 Los representantes autorizados de las **PARTES** deben tener acceso libre y a tiempo a cualquier libro, documento o registro que sea pertinente a este convenio con el propósito de realizar auditorías y hacer copias o transcripciones.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD**

Las **PARTES** se comprometen a preservar la confidencialidad de cualquier documento, información u otro material que le sea comunicado con carácter confidencial, como mínimo hasta el final de un periodo de dos (02) años siguientes al termino del convenio.

**CLÁUSULA DUO DECIMA: VISIBILIDAD**

12.1 Las **PARTES** acuerdan que todos los documentos impresos, medios electrónicos y material de divulgación y publicitario desarrollados en el marco del presente convenio deberán incluir la imagen institucional de las **PARTES**.

12.2 La identidad visual de las **PARTES**, deberá promoverse en todas las actividades y productos comunicativos desarrollados en el marco del convenio a través de papelería, banderolas, materiales informativos, publicaciones, presentaciones en computadora, producciones audiovisuales, notas de prensa, páginas web y cualquier otro medio de difusión.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN**

El presente convenio se resolverá:

- a) Por mutuo acuerdo de las **PARTES**, con una anticipación de treinta (30) días.
- b) Por decisión unilateral, comunicando en forma escrita su intención con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios.
- c) Por incumplimiento de una de las **PARTES** a los compromisos derivados del presente convenio.

La resolución del convenio, no liberará a las **PARTES**, de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación de estos, ni de las actividades iniciadas o que se estuvieran desarrollando.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LAS COMUNICACIONES Y DOMICILIO.**

Todas las comunicaciones que las **PARTES** deban cursar en la ejecución de este convenio, se realizarán a los domicilios indicados en la parte introductoria del presente documento. Toda variación sólo tendrá efecto después de ser comunicada por escrito a la otra parte.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN**

Las **PARTES** no podrán ceder sus derechos ni posición en el presente convenio, sin previa autorización por escrito de la otra parte, el incumplimiento dará lugar a la resolución del presente convenio.





**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACIÓN**

El presente Convenio Especifico entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por las **PARTES**, y tendrá una duración de tres (03) meses, pudiendo ser modificado vía Adenda por acuerdo de las **PARTES**. Para tal efecto, se cursará comunicación escrita (30) días antes de su vencimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTIÓN**

Las **PARTES** expresan, dentro de un espíritu de lucha contra la corrupción, que ninguna oferta, pago, remuneración o ventaja de cualquier índole, considerada como un acto ilícito o una práctica de corrupción, tendrá lugar en el desarrollo del convenio.

Todo acto de esta naturaleza constituirá motivo suficiente para justificar la resolución del presente convenio y tomar las medidas correctivas impuestas por Ley.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES**

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, será solucionado o aclarado vía el entendimiento directo de los representantes designados por las **PARTES** intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención. De no ser ello posible; la controversia se resolverá mediante arbitraje de derecho y se regirá por lo dispuesto por la Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje.

El Laudo Arbitral que se emita es vinculante para las **PARTES**, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, renunciando las partes a interponer cualquier recurso que tenga por objeto desconocer sus efectos.

En señal de conformidad con el contenido y alcance del presente Convenio Especifico, los representantes de las instituciones intervinientes proceden a su suscripción en tres (03) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de:

Iquitos, a los **04** días del mes de **julio** de 2014.

**EL IIAP**

**ESTERAS SRL.**

**Ing. ROGER W. BEUZEVILLE ZUMAETA**  
Gerente General.

**Sr. GONZALO MARSÁ FUENTES**  
Gerente General.



**ANEXO I  
FICHA DE PROYECTO**

**PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES EN EL MANEJO  
SOSTENIBLE Y PUESTA EN VALOR DE LOS PRODUCTOS DE LA  
PALMERA DE AGUAJE (MAURITIA FLEXUOSA), EN 02  
COMUNIDADES RURALES DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO UCAYALI-  
YARAPA DISTRITO DE FERNANDO LORES.**

**1. Generales**

<b>Responsable</b>	:	Manuel Martín Brañas
<b>Equipo Investigador del IIAP</b>	:	Manuel Martín Brañas, Marina Gaslac

**2. Ámbito Geográfico:**

<b>Departamento(s)</b>	:	LORETO
<b>Provincia (s)</b>	:	Maynas
<b>Distrito (s)</b>	:	Fernando Lores Tenazoa
<b>Comunidad (es)</b>	:	Puerto Miguel y Nuevo Loreto

**3. Beneficiarios directos de los productos cuantificables (bienes y servicios) que les serán transferidos en el año de ejecución**

Denominación	Cantidad	Nº de Personas (Estimado)	Tipo de producto que será entregado ( Bienes y/o servicios	Periodicidad
Comunidades Rurales	2	400	Capacitación, investigación.	MENSUAL
Organización de artesanas de 02 comunidades rurales	1	45	Capacitación, Investigación,	MENSUAL

**4. Tiempo de duración de la investigación:**

Fecha de inicio (*)	Fecha de término	Meses
2014	2014	3



**5. Presupuesto toda fuente de financiamiento**

Proyecto o Subproyecto	Recursos No Monetarios IIAP	Recursos Monetarios Empresa Esteras
<b>FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES EN EL MANEJO SOSTENIBLE Y PUESTA EN VALOR DE LOS PRODUCTOS DE LA PALMERA DE AGUAJE (MAURITIA FLEXUOSA), EN 02 COMUNIDADES RURALES DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO UCAYALI-YARAPA.</b>	<b>5.500</b>	<b>5.000</b>

**6. Antecedentes del proyecto**

Las comunidades rurales e indígenas de la Amazonía peruana han sabido mantener el equilibrio del bosque durante siglos. En la actualidad este equilibrio se está viendo alterado por las actividades extractivas promovidas desde la zona urbana. La demanda desmedida de recursos naturales para satisfacer los mercados locales y regionales ha provocado que la diversidad existente en los bosques amazónicos disminuya considerablemente, teniendo como efecto inmediato la pérdida de la calidad de vida de las comunidades rurales e indígenas que dependen de los mismos. El escenario "idílico" de hace unas décadas ha cambiado, los pobladores amazónicos encuentran cada día mayores dificultades para mantener su calidad de vida a través del aprovechamiento sostenible de sus recursos. A su vez, el aumento de necesidades por parte de las comunidades rurales, fomentadas en muchas ocasiones por los modelos inadecuados de desarrollo para la zona rural propuestos por los tres niveles del estado, hace necesaria la realización de actividades que proporcionen ingresos económicos complementarios a las actividades tradicionales de supervivencia. Sin duda alguna y teniendo en cuenta este escenario, el grupo más vulnerable dentro de la población rural amazónica está conformado por las mujeres, debido a que, por lo general, carecen de remuneración y de cualquier oportunidad de transacción económica monetaria que les dé acceso a los mercados, pese a soportar la mayor parte de la carga laboral y a ser la clave del sistema de producción de bienes y servicios a nivel doméstico. El deterioro de los recursos naturales, la disminución de las poblaciones de animales de monte y peces, se constituye en un problema que las afecta directamente y que nos obliga a tomar iniciativas que favorezcan la obtención de ingresos económicos complementarios a partir de las actividades de manejo de los recursos naturales y la recuperación de los conocimientos tradicionales.

En este sentido, el proyecto incidirá en la mejora de la calidad de vida de dos comunidades rurales de la cuenca baja del río Ucayali, a través del fortalecimiento de capacidades del grupo de artesanas y artesanos en el tejido tradicional con la fibra de aguaje (*Mauritia flexuosa*). Esta actividad será complementaria a las realizadas tradicionalmente por la comunidad, ampliando el abanico de productos ofertados en la zona y especializando al grupo de artesanas y artesanos en la fabricación a pequeña escala de elementos decorativos comercializables en mercados exteriores. La exploración de los nichos de mercado existentes, así como la formalización y organización del grupo permitirá asegurar un ingreso fijo estacional para el grupo de artesanas, mejorando la calidad de vida de las familias y de estas dos comunidades ubicadas en la cuenca baja del río Marañón.



## 7. PROBLEMA Y ARBOL DE CAUSAS

El problema principal es el deterioro exponencial que han sufrido los recursos naturales en la cuenca baja del río Ucayali y Marañón, ocasionando que la sostenibilidad de la vida en las comunidades rurales sea cada día más difícil. La aplicación de una serie de políticas, basadas en estereotipos o mitos infundados sobre la Amazonía, alimentados a su vez por el desconocimiento de la realidad socio-económica y cultural de la región, está teniendo un impacto enorme sobre los ecosistemas y la biodiversidad amazónica, también sobre su gente. Los modelos de desarrollo actuales se nutren de una serie de ideas preconcebidas y erróneas sobre la Amazonía, generalmente tienen un marcado sesgo urbano y son ajenos a la realidad rural de las comunidades amazónicas.

La creciente escasez de los recursos naturales silvestres (flora y fauna), que constituyen la principal fuente alimenticia y de ingresos para las poblaciones locales, se constituye como una de las principales causas del deterioro creciente en la calidad de vida de la gente amazónica y de la agudización de la pobreza. Esta pobreza, con la que hemos querido estigmatizar a las comunidades rurales durante siglos, está tomando forma y cuerpo, alimentándose de las políticas y proyectos inadecuados ejecutados en la región amazónica y asemejándose cada día más a su pariente cercana, la pobreza urbana.

## 8. Objetivo General de Proyecto.

Fortalecimiento de las capacidades de 02 comunidades rurales de la cuenca baja del río Ucayali- Yarapa para el manejo sostenible y puesta en valor de los productos de la palmera de aguaje (*Mauritia flexuosa*),

## 9. Objetivos Específicos.

1. Capacitación al grupo de artesanas de las comunidades Puerto Miguel y Nuevo Loreto en la elaboración de productos utilitarios o artesanales con la fibra de la hoja de aguaje, utilizando y revalorando los conocimientos tradicionales en el tejido de productos naturales.
2. Exploración, identificación y comercialización incipiente en los potenciales mercados existentes para los productos elaborados con la fibra de la hoja aguaje, bajo los lineamientos del mercado justo y la puesta en valor de la cultura amazónica.

## 10. RESULTADOS AL 2014

### 1. RESULTADO 1:

01 grupo de artesanas y artesanos pertenecientes a 02 comunidades de la cuenca baja del río Ucayali-Yarapa son capacitados en el manejo, aprovechamiento y puesta en valor de la fibra de la hoja de aguaje (*Mauritia flexuosa*).

### 2. RESULTADO 2

01 nicho de mercado es identificado, desarrollando un intercambio comercial incipiente entre la comunidad y los empresarios interesados.

**11. Logros 2014 por PRODUCTO.**

- 1). 01 Propuesta de Plan de Manejo Forestal no maderable es aprobada, socializada y puesta en práctica por 02 comunidades de la cuenca baja del río Marañón.  
 2). 01 capacitación sobre aprovechamiento y tejido de la fibra de aguaje.  
 3). 01 nicho de mercado identificado con buenas potencialidades de inserción y comercialización para las comunidades y el grupo de artesanas y artesanos.

**12. MARCO LÓGICO**

JERARQUÍA DE LOS OBJETIVOS	INDICADORES DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<b>FIN: Mejorar los ingresos y el niveles de vida del poblador rural</b>		Documentos, Informes, Perfiles de Proyectos.	
<b>PROPÓSITO</b> Fortalecimiento de las capacidades de 02 comunidades rurales de la cuenca baja del río Ucayali- Yarapa para el manejo sostenible y puesta en valor de los productos de la palmera de aguaje ( <i>Mauritia flexuosa</i> )	Nº de Prácticas tradicionales recuperadas y enriquecidas con mayor diversidad de especies incluidas en los proyectos de desarrollo.  Nº de organizaciones productivas operando en las comunidades.  Nº de actividades complementarias ejecutadas.	Documentos, Informes, Perfiles de Proyectos.	Comunidades asumen el reto de la revalorización de sus conocimientos tradicionales y los integran a las nuevas propuestas de desarrollo.
<b>COMPONENTE 1:</b> Capacitación al grupo de artesanas de las comunidades Puerto Miguel y Nuevo Loreto en la elaboración de productos utilitarios o artesanales con la fibra de la hoja de aguaje, utilizando y revalorando los conocimientos tradicionales en el tejido de productos naturales.	01 capacitación con 02 comunidades de la cuenca baja del río Marañón.  01 Plan de Manejo de aguaje actualizado y en proceso de implementación.	Documentos, Planes de manejo, Planillas, Talleres, informes, documentos, publicaciones.	Las comunidades valoran sus conocimientos y los aplican a las nuevas propuestas de desarrollo.  Los grupos organizados de las comunidades beneficiarias asumen rol como protagonistas de su propio desarrollo.



<b>COMPONENTE 2:</b> Exploración e identificación de los potenciales mercados existentes para la comercialización de los productos elaborados con la fibra de las hojas de aguaje, bajo los lineamientos del mercado justo y la puesta en valor de la cultura amazónica.	01 nicho de mercado potencial identificado.	Actas de reuniones, Informes, Talleres, etc	Los mercados locales y nacionales asumen como prioritario la certificación de productos naturales provenientes del manejo sostenible de comunidades rurales.
<b>ACTIVIDADES POR RESULTADOS</b>			
<b>RESULTADO 1:</b> 02 comunidades de la cuenca baja del río Ucayali-Yarapa ponen en valor la palmera de aguaje y los productos aprovechables sosteniblemente de la misma.			
<b>ACTIVIDADES</b>	Número	Monto	Detalle
<b>1.1.</b> <i>Formalización y actualización de los Planes de Manejo de Aguaje en los bosques locales de la Comunidad de Puerto Miguel comunidad campesina de la cuenca baja del río Ucayali-Yarapa.</i>	01	500	
<b>RESULTADO 2:</b> 01 grupo de artesanas y artesanos pertenecientes a 02 comunidades de la cuenca baja del río Ucayali-Yarapa son capacitados en el manejo, aprovechamiento y puesta en valor de la fibra de las hojas de aguaje ( <i>Mauritia flexuosa</i> ).			
<b>ACTIVIDADES</b>			
<b>2.1.</b> <i>01 taller de capacitación sobre preparación y beneficiado de la fibra de las hojas de aguaje para la elaboración de hebras (hilos).</i>	01	2.700	Reuniones, trámites administrativos, materiales, etc.
<b>2.2.</b> <i>01 taller sobre tejido de las hebras de aguaje para la elaboración de objetos utilitarios o artesanales.</i>	01	800	Pago Capacitador (10 días x 80).

<b>RESULTADO 3:</b> 01 nicho de mercado es identificado y explorado como alternativa a la comercialización local de los productos elaborados con fibra de la hoja de aguaje.			
<b>ACTIVIDADES</b>			
<b>3.1. Selección, acompañamiento y supervisión al grupo de artesanas y artesanos en el proceso de elaboración del producto final ofertado.</b>	01	500	Talleres, capacitaciones, reuniones.
<b>3.2. Comercialización del producto final en el nicho de mercado identificado.</b>	01	5.000	Gastos logísticos, coordinaciones,
<b>Total de FONDOS</b>		<b>9.500</b>	

**13. RESPONSABILIDADES :  
DE EI IIAP:**

- Difundir la propuesta entre las comunidades beneficiarias.
- Coordinar e Intermediar entre las partes: Empresa Esteras y Asociación de Productores
- Supervisar el proceso logístico de capacitación y adiestramiento.
- Dar supervisión, evaluación y control a todo el proyecto.
- Seleccionar las comunidades beneficiarias del proceso de capacitación y a las personas participantes.
- Seleccionar a 50 personas para el programa de producción. (con el apoyo de Esteras).
- Realizar la convocatoria del proceso de capacitación.

**DE ESTERAS**

- Asegurar la compra de producción artesanal mientras dure el proyecto.
- Diseñar, ejecutar y supervisar el proceso de capacitación.
- Evaluar el proceso de desarrollo de competencias
- Coordinar con los especialistas del IIAP para la seleccionar a 50 personas para el programa de producción.
- Dar supervisión monitoreo y control al proceso de producción de las 50 personas. (Control de calidad).
- Seleccionar los productos que cumplan con los estándares de calidad exigidos.
- Facilitar la articulación de oferta-demanda operando de intermediario entre el productor y el consumidor minorista del producto a través de un proceso de mercadeo y venta.

**Análisis de Costo Beneficio del Proyecto “Fortalecimiento de sus capacidades en el manejo sostenible y puesta en valor de los productos de la palmera de aguaje (mauritia flexuosa), en 02 comunidades rurales de la cuenca baja del río Ucayali- Yarapa distrito de Fernando Lores”.**

El análisis del costo beneficio para el proyecto de fortalecimiento de capacidades en el manejo sostenible y puesta en valor de los productos de la palmera de aguaje, que se ejecutará en la cuenca baja del río Ucayali, desprende resultados favorables, al ser la relación entre costo y beneficio positiva:

**Beneficio/Costo= >1**

El análisis se basa en los siguientes datos cuantificables:

COSTOS	CUANTITATIVO
Contratación capacitador	2,000.00
Adquisición de materiales e insumos para el taller	1,500.00
Gastos administrativos	200.00
Costos valorizados de personal encargado de la ejecución	700.00
<b>TOTAL</b>	<b>4,400.00</b>

BENEFICIOS AL PRIMER MES	IMPACTO	CUANTITATIVO
Comunidades cuentan con capital semilla para comercializar los productos elaborados	ALTO	5,000.00
Comunidades amplían su catálogo de productos y mejoran su ingreso económico	ALTO	2,400.00
<b>TOTAL</b>		<b>7,400.00</b>

**7,400.00 (BENEFICIO)/4,400.00 (COSTO) = 1,68**

Hay que mencionar, no obstante, que el beneficio neto no cuantificable será también favorable, debido a que al ejecutar el IIAP el proyecto incrementará la articulación del mercado con el producto manufacturado de la fibra de aguaje. Asimismo, Se incrementará el uso sostenible del bosque por las comunidades implicadas, al ser los bosques manejados la fuente exclusiva de



materia prima para la comercialización. Es en este sentido que las comunidades realizarán una devolución al bosque en forma de cuidado y mantenimiento de los ecosistemas de los que está formado.

El beneficio neto positivo se alimenta además del fortalecimiento de la cultura de las comunidades implicadas en el proyecto, ya que las artesanías producidas con la fibra de aguaje se convierten en representación física de los conocimientos y saberes que los pueblos indígenas albergan sobre la especie en cuestión, revalorando y evitando la pérdida de estos saberes tradicionales.

Por último, hay que tener en cuenta que según la Ley de creación del IIAP N°23374, la institución realizara estudios de factibilidad técnica y económica y los pondrá con criterio promocional a disposición de las empresas públicas, privadas o mixtas, cooperativas, nacionales o extranjeras, interesadas en utilizarlas con fines de desarrollo de la Amazonía. El proyecto puede ser considerado como una experiencia piloto que promociona el uso de los productos forestales no maderables para su inserción en los mercados existentes, poniendo la experiencia a disposición tanto de la empresa, con la que se firmará el convenio, como de la asociación de artesanas de las dos comunidades socias.



*[Handwritten signature]*